

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256200252921



Bogotá D.C. 20-08-2025

Señores:

ANONIMO

Correo: Sin Información

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud al que el sistema de gestión documental ORFEO – IRIS le asigno el radicado IDRD N°20252400321012 del 04/08/2025 y Bogotá Te Escucha 3730682025.

Respetado(a),

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la que refiere:

"(...) ES PARA DENUNCIAR QUE DONDE VENDEN COMIDA EN LAS CASETAS VERDES MAS EXACTAMENTE EN EL BARRIO OLAYA EN EL PARQUE ESTAN VENDIENDO LA COMIDA LOS ALIMENTOS SIN CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS NO SE LAVAN LAS MANOS NO USAN GUANTES GORRO NI TAPABOCAS LOS PRECIOS DE LOS ALIMENTOS QUE VENDEN AHÍ SON DEMASIADOS CAROS ABUSAN CON EL CONSUMIDOR NO HAY LISTA DE PRECIOS NI NADA DE ESO NO TIENEN BOTIQUIN EXTINTORES NADA DE SEGURIDAD NO SE EL IDRD QUE ADMINISTRA LOS PARQUES QUE VA HACER AHI PORQUE NO REGULAN ESTOS SITIOS TAL PARECE QUE LA ADMINISTRADORA DEL PARQUE NO HACE NADA AL RESPECTO Y EL SUBDIRECTOR DE PARQUES TAMPOCO ENTONCES AQUI ESTAN AFECTANDO LA SALUBRIDAD EN LA VENTA DE ESTOS ALIMENTOS POR FAVOR TOMAR MEDIDAS TAMPOCO TIENEN AGUA LA SECRETARIA DE SALUD NO LOS REGULA MUY SUCIO EL SITIO EN FIN (...)"

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, en el marco de las funciones conferidas por el artículo 14 de la Resolución No. 006 de 2017 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones"* informa que los Módulos de Aprovechamiento Económico son construcciones ubicadas en el espacio público administrado por la entidad, destinadas al desarrollo de actividades de comercialización de bienes y servicios, almacenamiento, prestación de servicios y realización de actividades administrativas por parte de particulares.

La entidad tiene la facultad de autorizar el uso temporal de estos módulos con fines económicos, siempre que exista disponibilidad y conforme al Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE) vigente adoptado mediante la Resolución No. 344 de 2025 *"Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones"*. Este es el único mecanismo autorizado para el aprovechamiento económico en los parques de la ciudad de Bogotá.

Página 1 de 2

En atención a la queja presentada respecto al funcionamiento en las casetas verdes más exactamente en el barrio Olaya en el Parque, están vendiendo la comida sin curso de manipulación de alimentos, no se lavan las manos, y no usan guantes y el precio de los productos es muy costoso, no hay medidas de prevención como botiquín y extintor entre otras, nos permitimos informarle que se realizó una visita técnica a las casetas en mención el día **13 de agosto de 2025 a las 12:00 a. m.**, con el fin de verificar las condiciones del espacio y atender la situación reportada.

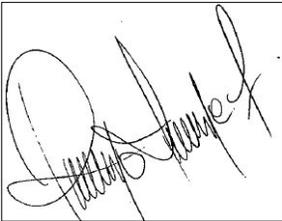
Durante la visita se verificó con el responsable del módulo, especialmente en lo relacionado con las condiciones de higiene, presentación del personal y organización del espacio, que el módulo **CUMPLE** con el requisito de acreditar la capacitación de manipulación higiénica de alimentos y el de jefe de seguridad.

Agradecemos el envío de la información, resulta de gran utilidad para el seguimiento y control de los espacios en aprovechamiento económico, su observación contribuye significativamente a fortalecer el uso adecuado de los escenarios deportivos y recreativos.

Desde el IDRD reiteramos nuestro compromiso con el bienestar de la comunidad y extendemos la invitación a continuar reportando cualquier queja, sugerencia o requerimiento que contribuya al mejoramiento del servicio en nuestros espacios públicos.

Quedamos atentos a cualquier información adicional.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Jorge Francisco Vaca Castrillón / promoción de Servicios. STP

Proyectó: Jorge Francisco Vaca Castrillón / promoción de Servicios. STP

Revisó: María Alexandra Gutiérrez Ojeda-Profesional Especializado Grado 222-09 (E) Área Promoción de Servicios

Diego Alejandro Ruiz - Abogado Contratista - promoción de Servicios.

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista STP

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques